

por el cual se ordena el pago de unas vacaciones causadas y no disfrutadas.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

en uso de sus atribuciones legales y,

c o n s i d e r a n d o ;

Que en escrito fechado hoy el señor Marcos Duarte Martínez, solicita de este Despacho los quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por haber prestado al Municipio durante un año más de modo continuo comprendido del 21 de febrero de 1.946 al 22 de enero de 1.947;

Que aparece ciertamente de las constancias al respecto que el peticionario sirvió durante dicho periodo como Agente de la Policía Municipal y que al separarse de dicho cargo no había hecho uso de las vacaciones causadas a que se hace referencia;

Que habiéndose retirado del servicio no es el caso de concederle vacaciones sino de reconocersele y pagarsele la suma equivalente, a los quince (15) días de vacaciones causadas y no disfrutadas según así lo dispone el artº 8º del Decreto Nacional 1054 de 1.938, reglamentario de la Ley 72 de 1.931 que consagra el derecho a las vacaciones remuneradas;

Que para efectos de la liquidación respectiva, los quince días hábiles de las vacaciones que deben reconocersele y pagarsele, han de contarse a partir de hoy y que la remuneración asignada al Agente de la Policía Municipal, era el de \$85.00 mensuales al tiempo de su retiro y por consiguiente de acuerdo con el cómputo aritmético de rigor debe reconocersele y pagarsele al señor Marcos Duarte Martínez la suma de cuarenta y ocho pesos con once centavos (\$48.11), equivalente a los quince días hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Con cargo al numeral 16 del actual presupuesto de Gastos, páguese por la Tesorería Municipal a favor del señor MARCOS DUARTE MARTINEZ, la suma de cuarentay ocho pesos con once centavos (\$48.11) como equivalente a los quince (15) días hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas, por el tiempo de servicio comprendido del 21 de febrero de 1946 al 22 de enero de 1.947, como Agente de la Policía Municipal.

COMUNIQUESE.

Dado en Bucaramanga, a veintitres de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde,

GUSTAVO RUEDA PRADA.

El Secretario,

José Lucio Arenas.